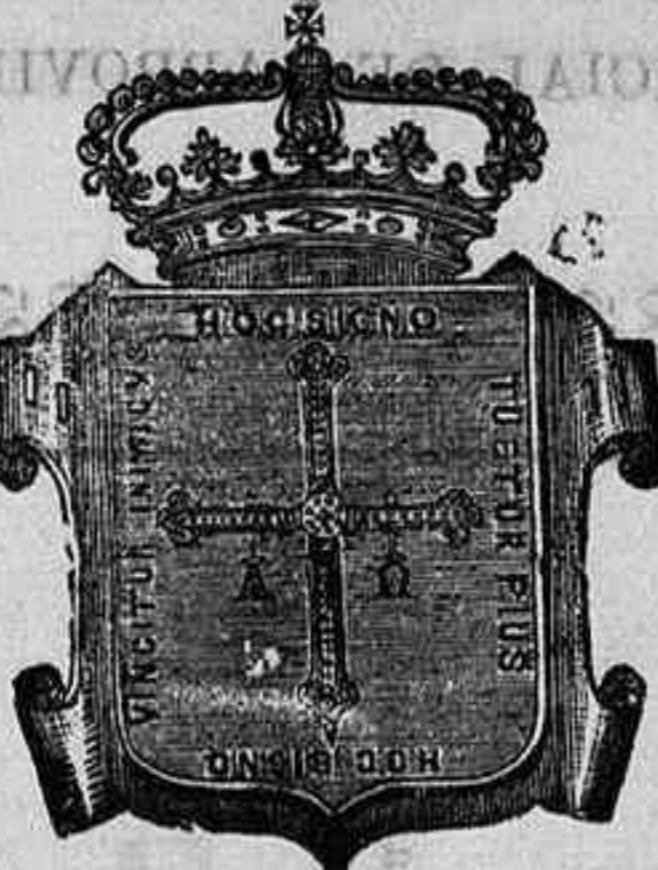


# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Viernes 9 de Julio

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1897.—Núm. 153

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasaran a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839).

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo . . . . . 7,50 pesetas trimestre  
En Provincias . . . . . 8,50 id. id.  
En Ultramar y extranjero. 10 id. id.

El pago de la suscripción es adelantado

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Para las inserciones que se verifiquen de mandato judicial cuando se ventilen intereses entre particulares, el editor percibirá 25 céntimos de peseta por línea, usando la letra del tipo que se emplea en el periódico. En las cuestiones que ambos litigantes sean pobres, los edictos se insertarán gratis.

### Presidencia del Consejo de Ministros

#### PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del dia 7).

### GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

#### Circular

Con esta fecha se remite al Excentísimo Sr. Ministro de la Gobernación para la resolución Superior, el expediente de las elecciones municipales, verificadas en el Ayuntamiento de Cangas de Tineo en 9 de Mayo último, y el recurso de alzada interpuesto por D. Atílano Valdés y D. Nicolás de Ron, contra un acuerdo de la Comisión provincial que las declaró válidas.

Lo que se anuncia en este BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento á lo dispuesto en el art. 26 del Reglamento de Procedimiento administrativo de 22 de Abril de 1890.

Oviedo 8 de Julio de 1897.—El Gobernador, Estéban de Benito.

(R. al núm. 1.279).

#### Expropiaciones

Fijada definitivamente la relación de los interesados en la expropiación que ha de hacerse para el ensanche y alineación de la calle y camino de la Alameda, en el concejo de San Martín del Rey Aurelio, se hace pública dicha reclamación por medio del presente BOLETIN, para que en el término de veinte días, puedan reclamar los particulares ó Corporaciones á quienes convenga contra la necesidad de la ocupación que se intenta, dirigiéndose al efecto al Alcalde del referido término municipal ya verbalmente ó por escrito.

Oviedo 8 de Julio de 1897.—El Gobernador, Estéban de Benito.

Relación que se cita

La Huerta, en San Martín del

Rey Aurelio, propietario D. Manuel González y Fernández, de Santa Bárbara, Pradón, á labor, arrendatario D. Robustiano Blanco.

(R. al núm. 1.280).

### DELEGACIÓN DE HACIENDA

#### Administración de Hacienda

##### Timbre

La Intervención del Estado en el arrendamiento de Tabacos comunica á esta oficina que la Compañía Arrendataria de Tabacos, ha nombrado con fecha 22 de Junio próximo pasado Inspector técnico de la renta del Timbre del Estado en la Región de Valladolid, á D. Andrés Plá y Santos Bayos.

Lo que se hace público por medio de este BOLETIN para los efectos legales.

Oviedo 6 de Julio 1897.—El Administrador de Hacienda, Agustín Martín.

(R. núm. 1.267).

#### Tesorería de Hacienda

Habiendo sido aprobados por el Sr. Delegado de Hacienda con fecha 1º del actual, los nombramientos hechos por el Agente ejecutivo de la zona de Cangas de Tineo, á favor de D. Leonardo Rodríguez y Fuertes y D. José Martínez y Menéndez, se hace público por medio de este BOLETIN, para que sean reconocidos como tales, por las Autoridades y contribuyentes de la expresada zona.

Oviedo 7 de Julio de 1897.—El Tesorero de Hacienda, Valentín Acevedo.

(R. al núm. 1.276).

#### Comisaría de Guerra de Oviedo

El Comisario de Guerra Interventor de subsistencias de esta plaza. Hace saber: que dispuesta por el Excmo. Sr. Intendente militar del séptimo cuerpo de Ejército en 21 de Junio último la contratación á precios fijos de los artículos de pan y pienso para las tropas y ganado del Ejército y Guardia civil estan-

tes y de tránsito en esta plaza, por el término de un año, que ha de concluir el día treinta y uno de Enero de mil ochocientos noventa y nueve y un mes más si así conviniese á la Administración militar; se convoca por el presente á los que deseen interesarse en este servicio á una pública y formal licitación que tendrá lugar en esta Comisaría de Guerra, sita en la calle de Mendiábal, núm. 5, el día diez y siete de Agosto próximo á las diez en punto de su mañana, con arreglo á las prescripciones del reglamento de contratación vigente para los servicios de guerra y al pliego de condiciones que se hallará de manifiesto en la citada dependencia todos los días no feriados desde las nueve de la mañana á la una de la tarde. El pago de los libramientos que se expidan para este servicio está declarado de carácter preferente por circular de la Dirección general del Tesoro, fecha 14 de Junio de 1889.

Las proposiciones se extenderán en papel del sello doce sin enmiendas ni raspaduras y con sujeción al modelo que figura á continuación, siendo condición indispensable para optar á esta subasta acompañar á las mismas el talón que acredite haber ingresado en la caja general de Depósitos, ó en sus Sucursales de provincias, la cantidad que oportunamente se señale en el pliego de precios límites, que se publicará en los mismos términos que este anuncio, con la anticipación debida al día en que se celebre la subasta, debiendo exhibir los autos de las proposiciones la cédula personal y los apoderados, además de ella el poder otorgado á su favor, sin cuyos requisitos se declararán inadmisibles.

Oviedo 8 de Julio de 1897.—Cándido Buznego.

##### Modelo de proposición

D..., vecino de..., según cédula personal que presenta núm..., enterado del pliego de condiciones y anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL núm..., fecha... de..., para contratar á precios fijos el sumi-

nistro de pan y pienso que necesiten las tropas y ganado del Ejército y Guardia civil estantes y transeuntes en esta plaza desde el día que le designe la orden de adjudicación hasta el día 31 de Enero de 1899, y un mes más si así conviniese á la Administración militar, me comprometo á verificar dicho suministro bajo la forma establecida en el citado pliego de condiciones á los precios que á continuación se expresan:

Ración de pan de 650 gramos á... pesetas... céntimos de peseta (en letra).

Ración de cebada de cuatro kilogramos á... pesetas... céntimos de peseta (en letra).

Quintal métrico de paja á... pesetas... céntimos de peseta (en letra).

Y como garantía de mi proposición acompaña el talón de depósito prevenido en la condición diez y siete del pliego de condiciones.

(Fecha y firma del proponente).

(R. al núm. 1.271).

### Comandancia de Marina de Gijón

#### Edicto

D. Leopoldo G. de Arboleya, Comandante de Marina de la provincia.

Hace saber: Que por Ramón Fernández Portal, patrón del vapor de pesca nombrado «1º de Luanco», ha sido hallada en alta mar, una percha de pino blanco vichada que mide de largo 6'20 metros y 0'50 de grueso, con rayas cruzadas como marcas.

Lo que se hace público, para que el que se crea con derecho á ella pueda deducirlo ante esta Comandancia en el término de treinta días, á contar desde el en que salga inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL.

Gijón 5 de Julio de 1897.—Leopoldo García Arboleya.

(R. al núm. 1.265).

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

# DISTRITO UNIVERSITARIO DE OVIEDO

RELACION de las Maestras aspirantes á concurso de turno único clasificadas por orden de preferencia para las respectivas propuestas. (Continuación, véase el núm. 152.)

Núm. de orden.	Nombre y apellido	Escuela que desempeña	Provincia	SUELDOS			En propiedad	SERVICIOS			Que se les reconocen	Oposiciones aprobadas	Días. Meses. Años.	Días. Meses. Años.	Días. Meses. Años.	Servicios interinos	Escuela para que se les propone Pts. Cts.	Dotación		
				Que disfrutan.	Mayor disfrutado.	Ptas. Cts. Pts. Cts.		Título que poseen	Superior.	Id.	8	4	4	11	7	14	29	4	28	
								Id.	Id.	3	7	10	3	10	6	15	3	3	10	
119	D.ª Manuela Fernández Tejedor.	Villarejo de la Sierra	Zamora	375	375	Ptas. Cts. Pts. Cts.		Superior.	Id.	3	11	8	4	4	11	7	14	29	4	28
120	Manuela Alonso Vázquez.	Mansilla del Páramo	León	375	375			Id.	Id.	3	7	10	3	10	6	15	3	3	10	
121	Trinidad Cerecedo Pascual.	Morales de Valverde	Zamora	375	375			Id.	Id.	2	10	6	15	3	3	11	8	4	28	
122	M.ª de los Dolores G. y González	Sorribos de Alba	León	375	375			Id.	Id.	2	10	6	15	3	3	11	8	4	28	
123	Isabel Alvarez García.	Toral de Fondo	Id.	375	375			Id.	Id.	2	10	6	15	3	3	11	8	4	28	
124	Ana Jordán Guerrero.	Paradela del Río	Id.	375	375			Id.	Id.	2	10	6	15	3	3	11	8	4	28	
125	Alfonso Pordonmigo Montero	Las Grañeras	Burgos	375	375			Id.	Id.	2	10	6	15	3	3	11	8	4	28	
126	M.ª del Carmen Herrero Mallo	Gestoso	Cadafresnes	375	375			Id.	Id.	2	10	6	15	3	3	11	8	4	28	
127	Maria Antonia Cuesta.	Villaquirán de la Puebla	Burgos	350	350			Id.	Id.	2	10	6	15	3	3	11	8	4	28	
128	Teodula Escudero Alonso.	Dehesa de Montejos	Palencia	350	350			Id.	Id.	2	10	6	15	3	3	11	8	4	28	
129	Raimunda Gómez Giraldo.	Erga	Id.	350	350			Id.	Id.	2	10	6	15	3	3	11	8	4	28	
130	Francisca Alonso de la Torre.	Palazuelo de Orbigo	Ardoncino	350	350			Id.	Id.	2	10	6	15	3	3	11	8	4	28	
131	Simona Alvarez Rodriguez.	Escolástica Rodríguez García.	Oviedo	290	290			Id.	Id.	2	10	6	15	3	3	11	8	4	28	
132	Primitiva Menéndez Muñiz.	Cocañín	Tazones	275	275			Id.	Id.	2	10	6	15	3	3	11	8	4	28	
133	M.ª Práxedes Lombardía Barbón.	Seares	Id.	275	275			Id.	Id.	2	10	6	15	3	3	11	8	4	28	
134	M.ª Francisca Prieto Santullo.	Clotilde Villa y A. Cienfuegos.	Pajilago	275	275			Id.	Id.	2	10	6	15	3	3	11	8	4	28	
135	Adelaida Corrales Villar.	Santirso	Id.	275	275			Id.	Id.	2	10	6	15	3	3	11	8	4	28	
136	Benigna Alvarez Blanco.	Colleja	Id.	275	275			Id.	Id.	2	10	6	15	3	3	11	8	4	28	
137	Celia Vázquez Miyar.	Palmiano	Id.	275	275			Id.	Id.	2	10	6	15	3	3	11	8	4	28	
138	M.ª de la Paz Iglesias González	Trasalva	Id.	275	275			Id.	Id.	2	10	6	15	3	3	11	8	4	28	
139	M.ª Francisca Pardal Pascual.	S. Martín de Grazanes	Id.	275	275			Id.	Id.	2	10	6	15	3	3	11	8	4	28	
140	Consuelo Coffín de Pedro.	Fuentefría	Id.	275	275			Id.	Id.	2	10	6	15	3	3	11	8	4	28	
141	Josefa Rivas Gil.	S. a Colomba de la Vega	Id.	275	275			Id.	Id.	2	10	6	15	3	3	11	8	4	28	
142	M.ª de los Santos Gonz. Orejas.	San Esteban	Id.	275	275			Id.	Id.	2	10	6	15	3	3	11	8	4	28	
143	Sergia González Posada.	Sandalia Bartolomé Suárez.	Id.	275	275			Id.	Id.	2	10	6	15	3	3	11	8	4	28	
144	Belarmina Domínguez García.	S. Pedro de Naves	Id.	275	275			Id.	Id.	2	10	6	15	3	3	11	8	4	28	
145	Maria Barrio Fernández.	Mozos	Id.	275	275			Id.	Id.	2	10	6	15	3	3	11	8	4	28	
146	M.ª del Patr. o C. Cartavio.	Riego de la Vega	Id.	275	275			Id.	Id.	2	10	6	15	3	3	11	8	4	28	
147	M.ª del Carmen Pérez y Galán.	Albandames	Id.	275	275			Id.	Id.	2	10	6	15	3	3	11	8	4	28	
148	Celestina Fernández Rivera.	Collanzo	Id.	275	275			Id.	Id.	2	10	6	15	3	3	11	8	4	28	
149	M.ª Margarita Pardal Pascual.	Quintanilla de Malas	Vega	250	250			Id.	Id.	2	10	6	15	3	3	11	8	4	28	
150	M.ª del Amparo Cifuentes Villa.	S. Juan de Parres	Valladolid	250	250			Id.	Id.	2	10	6	15	3	3	11	8	4	28	
151	M.ª Valentina García Valle.	Corredoria	Oviedo	250	250			Id.	Id.	2	10	6	15	3	3	11	8	4	28	
152	M.ª del Pilar Cabal y González.	Santullan	Zamora	250	250			Id.	Id.	2	10	6	15	3	3	11	8	4	28	
153	Anticeta de Cosio Fernández.	Faramentanosde la Sierra	Zamora	250	250			Id.	Id.	2	10	6	15	3	3	11	8	4	28	
154	Olegaria Laso Vaquero.	Taladrí Sisterna	Orledo	250	250			Id.	Id.	2	10	6	15	3	3	11	8	4	28	
155	M.ª de la Concepción P. García.	Abnerne	Santander	250	250			Id.	Id.	2	10	6	15	3	3	11	8	4	28	
156	Emilia Bonsoño Bon oño.	Hortensia Fernández Jodar.	Santander	250	250			Id.	Id.	2	10	6	15	3	3	11	8	4	28	
157	Zoa Menéndez Martínez.	Quintueles	Camuño	250	250			Id.	Id.	2	10	6	15	3	3	11	8	4	28	
158	M.ª de la Concepción P. García.	S. Martín de Guarralés	Puelles	250	250			Id.	Id.	2	10	6	15	3	3	11	8	4	28	
159	Ánica Argüelles Rodríguez.	Restiello	Agüera	250	250			Id.	Id.	2	10	6	15	3	3	11	8	4	28	
160	M.ª de la Concepción A. Rdguez.	Narganes	Villanueva de Azoague	250	250			Id.	Id.	2	10	6	15	3	3	11	8	4	28	
161	A. dela Menéndez Suárez.	Caravares	Cuña ba	250	250			Id.	Id.	2	10	6	15	3	3	11	8	4	28	
162	Teresa Fanjul Cabal.	Caravares	Buelles	250	250			Id.	Id.	2	10	6	15	3	3	11	8	4	28	
163	Enalia González de la Vega.	Caravares	Caravares	250	250			Id.	Id.	2	10	6								

(Continuará)

## ANUNCIOS OFICIALES

## Alcaldía de Oviedo

En poder del vecino de la parroquia de Lillo, de este término municipal, Fernando Suárez, se halla depositado un caballo rojo con una estrella en la frente, que se encontró extraviado y sin dueño conocido en los terrenos denominados «Cierro de Cogollos,» sitos en dicha parroquia.

Lo que se hace público á fin de que llegue á conocimiento de la persona interesada.

Oviedo 7 de Julio de 1897.—El Alcalde, Ramón Pérez Ayala.

(R. al núm. 1.272).

Habiendo acudido á esta Alcaldía D. Modesto Fuente, en solicitud de permiso para establecer una caldería de vapor de seis caballos de fuerza, para aserrar madera, en el lugar de Udrión, en este concejo, se hace saber al público que queda abierta por término de quince días, la información á que se refiere el art. 277 de las Ordenanzas municipales, y en que serán oídas las reclamaciones que puedan formular los vecinos interesados.

Oviedo 6 de Julio de 1897.—El Alcalde, Ramón Pérez Ayala.

(R. al núm. 1.273).

## Alcaldía de Villaviciosa

## Anuncio

Hallándose terminado un ejemplar del repartimiento de la contribución territorial sobre la riqueza rústica, colonia y pecuaria de este concejo, formado para el corriente año económico, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de ocho días, á fin de que los contribuyentes puedan examinarlo y producir las reclamaciones que estimen convenientes.

Villaviciosa 6 de Julio de 1897.—El Alcalde, Javier Cavanilles. (R. al núm. 1.278).

## Alcaldía de Siero

A instancia de José García García, hijo de José y de Rosa, domiciliado en Coroña, de la parroquia de Muñó, de este concejo, se instruye expediente para acreditar la ausencia de su hermano Nicanor Vigil García, el cual se ausentó para la isla de Cuba, habiendo transcurrido más de diez años sin noticia de su paradero.

Y para que llegue á conocimiento de todas las Autoridades y particulares, á quienes ruego manifiesten á esta Alcaldía los datos que adquieran ó tengan de dicho individuo, se publica este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y Gaceta de Madrid, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 69 del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento.

Pola de Siero 30 de Junio de 1897.—El Alcalde, P. Argüelles. (R. al núm. 1.264).

## Alcaldía de San Tirso de Abres

Formado el repartimiento de consumos, cereales y sal de este concejo, para el corriente ejercicio económico, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de ocho días, dentro de cuyo plazo podrán los contribuyentes formular las reclamaciones que estimen justas, para la resolución de las cuales se reunirá la Junta municipal en estas Consistoriales á las diez de la mañana del dia 16 del actual.

San Tirso de Abres Julio 6 de 1897.—El Alcalde, Alvaro Méndez Lenza.

(R. al núm. 1.270).

## SECCIÓN JUDICIAL

## Juzgado de Gijón

D. José María Suárez Argüelles, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y á testimonio del que autoriza, se sigue juicio ejecutivo á instancia del Procurador D. Angel Pidal y Moris, en nombre y representación de D. Narciso Fernández Cañedo, vecino de la parroquia de Tremañes, en este concejo, contra D. Silverio Amado y Suárez, de esta vecindad, sobre pago de mil quinientas pesetas de principal, intereses á razón del seis por ciento anual y costas, en cuyos autos he acordado sacar á pública subasta los bienes, muebles y fincas embargadas que son los siguientes:

Un aparador de nogal, en setenta pesetas.

Una mesa elástica de nogal, en treinta y cinco pesetas.

Una máquina de coser, en sesenta pesetas.

Un espejo, en diez pesetas.

Dos marcos con estampas, á tres pesetas uno, seis pesetas.

Un reloj de pared con caja de madera negra, en veinte pesetas.

Una cómoda con cajones de madera de pino, pintada de imitación á caoba, en diez pesetas.

Una tonelada de carbón menudo lavado, en nueve pesetas cincuenta céntimos.

Un carro para el arrastre de carbones, en cien pesetas.

Un caballo como de siete cuartas de alzada, color castaño, con una estrella en la frente, en ciento cincuenta pesetas.

Unos atalajes de carro para caballo, en treinta y cinco pesetas.

Una finca llamada Llosa Nueva, sita á la orilla de la parte de abajo del camino real que conduce á Siero, barrio del Monte, parroquia de San Martín de Huerces, en este término municipal, cerrada sobre sí, dedicada á prado: mide una hectárea, cincuenta áreas y noventa y seis centiáreas; linda por el Norte con bienes de D. Juan Antonio Alvarez Medina, por el Sur, con camino que conduce al Monte, por el Este con bienes de D. Antonio Alvarez Medina, y por el Oeste con propiedad de D. Rafaela Rodríguez, hoy su hijo D. Rufino; su valor es de trescientas sesenta y cinco pesetas.

La subasta de los anteriores bienes, muebles y fincas tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, á las once de la mañana, del dia diez de Julio próximo, previniéndose á los licitadores que quieran tomar parte en ella, que deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado ó establecimiento destinado al efecto, el diez por

lor es de setecientas veinte pesetas.

Otra finca llamada El Cuadro, sita en términos de los Rebollinos, barrio del Monte, parroquia de San Martín de Huerces, en este término, dedicada á prado: con una superficie de diez y ocho áreas ochenta y siete centiáreas; linda al Norte y Oeste con bienes de herederos de D. Juan Valdés Hévia, al Sur con bienes de D. Rafaela Rodríguez, hoy su hijo D. Rufino, y por el Este con camino vecinal que conduce á Siero; su valor es de ciento veinte pesetas.

Otra finca llamada La Cantera, sita en términos de su nombre, barrio del Monte, parroquia de San Martín de Huerces, en este término municipal, cerrada sobre sí y dedicada á mata: mide veinticinco áreas diez y seis centiáreas; linda al Norte y Este bienes de D. Rafaela Rodríguez, hoy su hijo D. Rufino, al Sur con monte común y al Oeste con camino público, antes de Doña Rafaela Rodríguez; su valor es de sesenta y cuatro pesetas.

Otra finca llamada La Mata del Medio, cerrada sobre sí y dedicada á mata, sita en el barrio del Monte, parroquia de San Martín de Huerces, en este término municipal: su cabida es de veinticinco áreas y diez y seis centiáreas; y linda por todos rumbos con bienes de D. Rafaela Rodríguez, hoy su hijo Don Rufino; su valor es de cincuenta y cinco pesetas.

Otra finca llamada Las Barreras, sita en el término de la Fayona, barrio del Monte, parroquia de San Martín de Huerces, en este término municipal, cerrada sobre sí y dedicada á mata: mide ochenta y ocho áreas seis centiáreas; linda por el Norte con monte común, al Este con el mismo y bienes de herederos de D. Juan Valdés Hévia, al Sur bienes de D. Rafaela Rodríguez, hoy su hijo D. Rufino, y al Oeste con camino que conduce al Monte; su valor es de doscientas sesenta y cinco pesetas.

Otra finca llamada El Llendón, que está en término de la Fayona, barrio del Monte, de la parroquia de San Martín de Huerces, en este término municipal, cerrada sobre sí, y dedicada á mata: mide una hectárea, cincuenta áreas y noventa y seis centiáreas; linda por el Norte con bienes de D. Juan Antonio Alvarez Medina, por el Sur, con camino que conduce al Monte, por el Este con bienes de D. Antonio Alvarez Medina, y por el Oeste con propiedad de D. Rafaela Rodríguez, hoy su hijo D. Rufino; su valor es de trescientas ochenta y cinco pesetas.

La subasta de los anteriores bienes, muebles y fincas tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, á las once de la mañana, del dia diez de Julio próximo, previniéndose á los licitadores que quieran tomar parte en ella, que deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado ó establecimiento destinado al efecto, el diez por

cento efectivo de los bienes, que sirve de tipo para la subasta y que los títulos de propiedad de las fincas, están de manifiesto en la Escribanía, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en el remate y con los que deberán conformarse.

Dado en Gijón á nueve de Junio de mil ochocientos noventa y siete.

—José María Suárez Argüelles.—

Ante mí, Marcelino Carbayedra.

(R. al núm. 446).

## Juzgado de Laviana

D. Onofre Zapico y Menéndez, Escribano del Juzgado de Laviana.

Doy fe, que en este Juzgado se ha recibido el edicto que dice:

«D. Pedro Armenteros y Ovando, Juez de primera instancia de la villa de Guanajay y su partido, por medio del presente se convoca por segunda vez y término de treinta días con apercibimiento de lo que haya lugar en derecho á los que se crean con él para heredar á D. Juan Corral Francisco, natural de Tanes, partido judicial de Infiesto, provincia de Oviedo, para que comparezcan con los documentos oportunos á deducir sus derechos, haciéndose constar que los bienes consisten en ropas y efectos de escaso valor.

Que así lo he dispuesto en el juicio intestado del mismo.

Guanajay primero de Mayo de mil ochocientos noventa y siete.—Pedro Armenteros y Ovando.—Ante mí, Adolfo Gil Picache.»

Y en cumplimiento de lo mandado expido el presente para publicarlo en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que llegue á conocimiento de los herederos interesados en el referido ab-intestato.

Dado en Pola de Laviana á primero de Julio de mil ochocientos noventa y siete.—Onofre Zapico.

(R. al núm. 442).

## ANUNCIOS NO OFICIALES

## Administración de Consumos de Siero

De conformidad con lo dispuesto en la Real orden de 16 de Junio de 1885, este Arriendo señala un plazo de 10 días contados desde la inserción del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que los industriales, ganaderos y agricultores que utilicen la sal como primera materia y se consideren con derecho á introducirla en las condiciones del Real decreto de aquella fecha, presenten en esta Administración relaciones duplicadas de la que deseen introducir durante el corriente ejercicio económico, expresando en ellas el objeto á que se propone destinarla y la cantidad aproximada de productos que esperan obtener; advirtiendo que si en la industria que establezcan se hallasen gravadas las primeras materias como productos elaborados, se exigirán los derechos de los últimos con arreglo á lo dispuesto en el párrafo 2º del art. 228 de la ley del particular de 21 de Junio de 1889.

Pola de Siero Julio 1.º de 1897.—El Administrador, Juan Rodríguez.